

RESOLUCIÓN N° 374/2020

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGROP. MARTA FERNANDEZ, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA-IPTA”

Asunción 30 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Memorandum N° 06/20, presentado en fecha 14 de octubre de 2020, de la Ing. Agrop. Marta Fernández, Asistente del Departamento de Fitopatología del Centro de Investigación Capitán Miranda IPTA, a través del cual solicita la prórroga del permiso por lactancia materna, concedida, conforme a la Ley N° 5.508/15, adjuntando constancia médica correspondiente y documentos respaldatorios; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS N° 31/20, remite el expediente con el informe laboral a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica sugiere que las solicitudes tengan un dictamen jurídico vinculante previo, sean presentadas a la DGDP, con posterioridad a la Secretaría General a los efectos de emitir Resolución, adjunto a la misma debe obrar el certificado médico correspondiente debidamente visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acompañado del Dictamen D.A.J. N°193 /20, que entre otros, expresa:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por providencia. N°393/2020, remite expediente a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”, en su Art. 14 y Decreto N° 7550/17 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.508/15”, Art. 29°, esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen D.A.J. N°193/19 del Exp. MEI N° 396-961-2020, de fecha 15/10/2020, sugiere conceder a la Ing. Agrop. Marta Fernández, con C.I.C. N° 4.494.469, la extensión de su permiso por lactancia, le correspondería 60 (sesenta) minutos al día a partir de la fecha 13 de octubre del corriente año hasta los 24 (veinticuatro) meses de edad, siempre que el tratante expida el certificado médico, en este caso se adjunta el Certificado Médico de la Pediatra Dra. Blanca Barboza con Reg. Prof. N°13.340, el cual será renovado cada (tres) meses, según lo dispuesto en la normativa vigente.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 374/2020

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGROP. MARTA FERNANDEZ, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA-IPTA”

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a la **Ing. Ing. Agrop. Marta Fernández**, con **C.I.C. N° 4.494.469**, Asistente del Departamento de Fitopatología del Centro de Investigación Capitán Miranda-IPTA, el permiso al día de 60 (sesenta) minutos, para amamantar a su hijo, con vigencia del **14/10/2020 al 11/01/2021**, de conformidad a la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”; y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA

ES COPIA